

NEUQUÉN, 11 de mayo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que frente a la necesidad de mejorar la prestación del servicio de justicia y dar respuesta a los requerimientos de los/as operadores/as jurídicos/as del sistema judicial, a partir de diversas inquietudes planteadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, desde la Dirección General de Informática se trabajó en un nuevo "Sistema de Consultas Web de Expedientes".

Que concretamente, mediante nota de fecha 7 de febrero del año en curso, y con el objetivo de facilitar la tarea de los/as profesionales, el referido Colegio de Abogados solicitó que la procuración de expedientes -en el sistema web- pueda realizarse sin necesidad de abrir tantas ventanas; como así también que en las listas de despachos, los procesos se ordenen de manera alfabética y que se mejore la búsqueda por despachos personalizados.

Que con posterioridad, mediante nota de fecha 28 de marzo de 2023, también solicitó que las listas de despacho dejen de ser dinámicas, es decir, que no se incorporen novedades de los procesos a las listas luego de las 14:00hs., a fin de no generar inconvenientes a los/as profesionales cuando llevan a cabo el control diario de los expedientes.

Que, paralelamente, se llevaron adelante las reuniones de la Mesa de Trabajo con miembros de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores

de Neuquén, en el marco de las cuales se realizaron otros cuestionamientos, tales como que el sistema refleje la presentación de escritos (sin que se puedan ver hasta que sean proveídos por el organismo), y que la parte que solicita la reserva de un expediente, pueda realizar la procuración del mismo a través del sistema, pudiendo realizar la búsqueda de expedientes por persona, por profesional, por carátula, etc.

Que todas estas cuestiones han sido trabajadas por la Dirección de Informática, que en esta oportunidad informa que se encuentra en condiciones de disponer la implementación del nuevo "Sistema de Consultas Web de Expedientes", el cual viene a dar respuesta a los requerimientos formulados por el mencionado Colegio.

Asimismo, también fueron incorporadas otras funcionalidades como aquella que permite al/la profesional ver las actuaciones generadas en el expediente en sus listas de despacho personalizadas, de modo que pueda acceder a la actuación que le interese y también aquella que posibilite que los listados se puedan ordenar de acuerdo a la preferencia del/la operador/a jurídico/a (por número, por carátula, por fecha, por actuación).

Que en lo relativo a las opciones de búsqueda a implementarse, se observa que ello traerá los resultados buscados en la medida que los datos se encuentren cargados.

Que en lo relativo al pedido de que las listas sean estáticas -planteo que fuera formulado por el Colegio de Abogados en las reuniones mantenidas y por escrito en su última presentación-, en el marco de las facultades establecidas en el Art. 152 del CPCyC, se

establecerá que las actuaciones firmadas durante la jornada de cada día hasta las 23:59:59hs. formen parte de la lista de novedades del día hábil siguiente, y no tengan modificaciones en la lista de expedientes una vez cerrada la jornada.

Que a tales fines, la Dirección General de Informática, informa que se bloqueará la posibilidad de elegir la fecha de publicación que tiene Dextra, y el sistema tomará en cuenta la fecha de firma de la actuación (sea que esté firmada con firma digital, o a través del movimiento "A Letra").

Que de este modo, el/la operador/a jurídico/a tendrá a su disposición la lista de novedades de cada día con lo firmado el día anterior, y la misma no sufrirá alteraciones en la cantidad de expedientes listados.

Que respecto a la reserva de los expedientes, cuando el profesional así lo solicite, el órgano jurisdiccional deberá verificar que el/la matriculado/a se encuentre cargado en el expediente en Dextra, y lo/a habilitará -con la funcionalidad prevista para ello- para que pueda acceder a la procuración. Tal expediente no saldrá en la lista de novedades, mientras se mantenga el estado de reservado.

Que respecto al registro de presentación de escritos, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática, el sistema mostrará al expediente en la lista con la novedad de la presentación del escrito a través de la leyenda que indique que esta "presentado/aún no proveído", pero no podrá acceder al mismo, hasta tanto no sea proveído por el organismo.

Que del repaso de las cuestiones apuntadas, se extrae que todos los requerimientos formulados por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén se

encuentran atendidos, sin perjuicio de nuevas funcionalidad que pudieran implementarse en el futuro para mejorar la procuración y gestión de expedientes.

Que sin perjuicio de ello, a fin de lograr una transición prolija y con la menor alteración en la dinámica cotidiana, la Dirección de Informática ha indicado que dejará disponibles por quince (15) días, las dos vistas del sistema de consulta, para lograr que el/la operador/a jurídico/a vaya adaptándose paulatinamente al cambio.

Que atento ello, y dado que algunas de las cuestiones apuntadas importan una modificación en la modalidad de trabajo de los órganos del Poder Judicial, que impactan en los/as operadores/as jurídicos/as internos/as del sistema, resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A:

1°) Autorizar la implementación del nuevo "Sistema de Consultas Web de Expedientes" desarrollado por la Dirección General de Informática, a partir del día 15 de mayo de 2023, de conformidad con las modalidades y funcionalidades expuestas en el Considerando del presente.

2°) Disponer que las actuaciones judiciales firmadas durante la jornada de cada día y hasta las 23:59:59hs. formen parte de la lista de novedades del día hábil siguiente, y que la misma no sufra alteraciones en la cantidad de expedientes con el objetivo de que el/la

operador/a jurídico/a tenga a su disposición la lista de novedades de cada día, sin sufrir alteraciones.

3°) Establecer que los organismos jurisdiccionales, al momento de disponer la reserva de un expediente, a través de la funcionalidad prevista en Dextra, habiliten al/la profesional que lo/a ha solicitado, a fin de que el/la mismo/a pueda realizar la procuración virtual del expediente, verificando que se encuentre correctamente cargado en el sistema.

4°) Cúmplase por la Dirección General de Informática, a través de las capacitaciones internas y externas que se entiendan necesarias a fin de llevar a buen término la implementación que aquí se dispone.

5°) Notifíquese, publíquese, dese amplia difusión, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia, y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.



Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI
Presidenta
Tribunal Superior de Justicia